

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 28 de Noviembre de 1881)

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN ZAMORA: en la Administración de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio.

La correspondencia se dirigirá franca de porte, al Director de dicha Imprenta.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	PESETAS	CÉNTS.
EN ZAMORA, por un mes.	2	»
—FUERA por id.	2	25
Anuncios particulares, por cada línea	»	25
Id. oficiales, id.	»	35
Números sueltos del BOLETIN.	»	25

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 12 de Noviembre de 1881.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se provea por oposicion una plaza de Profesor de fragua, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Leon.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

CONVOCATORIA.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Leon la plaza de Profesor de fragua, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 2 del corriente.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 24 años de edad, tener el título de Veterinario que establece el reglamento de 2 de Julio de 1871 ó el antiguo de primera clase, ó aprobados los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relacion justificada de sus méritos y servicios.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante el oportuno recibo, que han entregado en una Administracion de Correos dentro del plazo legal el pliego certificado que contenga los documentos que se han mencionado.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todas las Escuelas de Veterinaria; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas

dispongan desde luego que así se verifique sin mas aviso.

Los ejercicios se verificarán en la Escuela de Veterinaria de Madrid, ante un Tribunal compuesto de Profesores de la misma, y con sujecion al siguiente programa:

1.º Consistirá en contestar durante una hora á preguntas sacadas á la suerte entre 30, dispuestas previamente por el Tribunal, sobre el arte de herrar y forjar, anatomía y fisiología del pié de los solipedos y de los grandes ruminantes.

2.º Forjar una herradura de enmienda, de las reclamadas en los defectos ó enfermedades de los cascos.

3.º Forjar y colocar una herradura en un animal vivo por el sistema que el Tribunal disponga.

Los dos últimos ejercicios serán tambien á la suerte, é idénticos para todos los opositores.

Madrid 2 de Noviembre de 1881.—El Director general, J. F. Riaño.

DIPUTACION PROVINCIAL.

OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS.

La Excm. Diputacion de esta provincia, en sesion del día 5 del actual, ha acordado la construccion de las obras del trozo segundo de la carretera de Zamora á Villalpando, y señaló el día 15 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la subasta pública de dicho trozo, que comprende una longitud de 3.959'13 kilómetros, y cuyo presupuesto y tipo de subasta asciende á treinta y siete mil ochocientas noventa pesetas, sesenta y ocho céntimos, no admitiéndose proposiciones por mayor cantidad que la expresada.

La subasta tendrá lugar en el Palacio provincial ante el Sr. Vicepresidente de la Comision permanente ó quien haga sus veces y un Notario público; y los documentos del proyecto y pliego de condiciones económicas estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion provincial para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán estendidas en papel del sello 11.º, en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo de proposicion y acompañadas de la cédula personal y de una carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la Sucursal de esta provincia, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, cincuenta y cuatro céntimos, equivalentes al 5 por 100 del importe del presupuesto de ejecucion material de las obras, no incluyéndose en dicha cantidad el 15 por 100 de imprevistos, direccion y beneficio industrial, por no ser de abono, segun lo acordado por esta Corporacion.

En el caso que resultaren dos ó más proposiciones iguales, siendo estas las más ventajosas, se abrirá licitacion en el acto y solo entre sus autores, por pujas á la llana y por espacio de quince minutos.

Adjudicado provisionalmente el remate al mejor postor, se devolverán en el acto á los demás licitadores sus respectivas cartas de depósito.

Zamora 7 de Noviembre de 1881.—El Vicepresidente, ALONSO MERCHAN.—P. A. D. L. D., SANTIAGO NECHES.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por esa Excm. Corporacion con fecha 7 de Noviembre próximo pasado, inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día..... del mismo mes, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion del trozo segundo de la carretera de Zamora á Villalpando, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion al proyecto y pliego de condiciones económicas de que se ha enterado, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra y en pesetas y céntimos) á cuyo efecto acompaña la cédula personal y la carta de depósito

(Fecha y firma del proponente)

COMISION PROVINCIAL.

La Comision provincial y Sres. Diputados residentes en la capital, en sesion celebrada el día 11 del corriente, han acordado se anuncie la subasta para la adquisicion de trescientas arrobas de tocino para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad.

El remate tendrá lugar el día 26 del actual á las doce de su mañana, en la Secretaría de la Excm. Comision provincial, presidiendo la subasta el Sr. Vicepresidente ó quien haga sus veces.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando á los mismos carta de pago que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia la cantidad de *doscientas cincuenta pesetas*.

Los licitadores entregarán sus pliegos en papel de tres reales, al Sr. Vicepresidente, durante media hora anterior á la designada para la subasta; y ya entregados, no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de la Excm. Comision provincial, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

Zamora 12 de Noviembre de 1881.—El Vicepresidente, JUAN CEBALLOS VARGAS.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comision provincial, para la adquisicion de 300 arrobas de tocino fresco, sin salar, para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se compromete á entregar las expresadas arrobas con entera sujecion al pliego de condiciones, á los precios siguientes:

(Aquí los precios de cada arroba de tocino, expresándolos en letra.)

Fecha y firma del proponente.

[illegible]

ADMINISTRACION ECONOMICA.

En la *Gaceta de Madrid* del día 5 del actual, número 309, página 305, se inserta lo siguiente:

Direccion general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. en 30 de Julio último con la modificacion dispuesta por Real órden de 27 de Octubre actual, bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 850.000 kilogramos de tabaco en hoja habana de Partido de la isla de Cuba para suministro de las Fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata el suministro de 850.000 kilogramos de tabaco en hoja habana de Partido de la isla de Cuba para las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de las clases y en las cantidades siguientes:

	KILÓGRAMOS.
8 por 100 clase 7. ^a , ó sean.	68.000
12 por 100 clase 8. ^a , ó sean.	102.000
20 por 100 idem 9. ^a , id.	170.000
30 por 100 idem 10. ^a , id.	255.000
30 por 100 idem capaduras, id	255.000
TOTAL..	850.000

	CLASES.					
PRIMERA CONSIGNACION.	7. ^a kilgmos.	8. ^a kilgmos.	9. ^a kilgmos.	10. ^a kilgmos.	Capadura kilgmos.	TOTAL. kilgmos.
En el mes de Marzo de 1882	5000	7500	12500	18750	18750	62500
En el mes de Abril.	5000	7500	12500	18750	18750	62500
En el mes de Mayo.	5000	7500	12500	18750	18750	62500
En el mes de Junio.	5000	7500	12500	18750	18750	62500
TOTAL	20000	30000	50000	75000	75000	250000
SEGUNDA CONSIGNACION.						
En el mes de Octubre de 1882	4000	6000	10000	15000	15000	50000
En el mes de Noviembre.	4000	6000	10000	15000	15000	50000
En el mes de Diciembre	4000	6000	10000	15000	15000	50000
En el mes de Abril de 1883.	4000	6000	10000	15000	15000	50000
En el mes de Mayo	4000	6000	10000	15000	15000	50000
En el mes de Junio	4000	6000	10000	15000	15000	50000
TOTAL	24000	36000	60000	90000	90000	300000
TERCERA CONSIGNACION.						
En el mes de Octubre de 1883	4000	6000	10000	15000	15000	50000
En el mes de Noviembre.	4000	6000	10000	15000	15000	50000
En el mes de Diciembre	4000	6000	10000	15000	15000	50000
En el mes de Abril de 1884.	4000	6000	10000	15000	15000	50000
En el mes de Mayo	4000	6000	10000	15000	15000	50000
En el mes de Junio	4000	6000	10000	15000	15000	50000
TOTAL	24000	36000	60000	90000	90000	300000

5.^a El reconocimiento para la admision de los tabacos se verificará con estricta sujecion á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del citado pliego general; y para apreciar el peso limpio de abono, se descontará el 12 por 100 del peso bruto de cada tercio, y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de los tercios por resultado de los reconocimientos.

6.ª Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir al contratista, con arreglo á la condicion 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época que se contraigan tenga fijado la Hacienda en sus estancos al picado fino superior.

7.ª La subasta tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo venidero, dándose principio al acto de admisión de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde del reloj del despacho del Director general de Rentas, no pudiendo admitirse ningún otro pliego habiendo sonado la hora de las dos.

8.ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para

2.ª El tabaco objeto de este contrato ha de ser precisamente de Partido, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula anterior, de buena calidad, fresco, maduro, sano y de buen color y aroma, conforme con los tipos ó muestras respectivas, y de la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectúe; deberá proceder directamente de la isla de Cuba, y presentarse envasado en tercios á la costumbre del mercado productor, y forrados con una funda de lienzo para su mejor conservacion y trasporte.

3.ª Desde la publicacion del presente pliego en las *Gacetas de Madrid* y de la *Habana*, estarán de manifiesto en la Direccion general de Rentas Estancadas y en la de Hacienda de la isla de Cuba respectivamente los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y capaduras de tabaco de Partido que se contrata, con el objeto de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, segun lo prevenido en la condicion 2.ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real orden de 5 de Abril último.

4.ª Los 850.000 kilogramos de tabaco que se contratan se entregarán por el contratista en las Fábricas, en las épocas y proporciones siguientes:

que su proposición se considere válida, según la disposición 3.ª, regla 4.ª de las de subasta determinadas en el referido pliego general, deberá ser de 110.000 pesetas en la forma y condiciones que en la regla 6.ª de dicho pliego se expresa.

9.ª Se considera parte integrante del presente pliego, y comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril último, inserto en el núm. 99 de la *Caceta de Madrid*, correspondiente al día 9 del propio mes, y *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para las contrataciones de tabaco en rama, inserto en la *Gaceta de Madrid* núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente

al suministro de 850.000 kilogramos de tabaco hoja habana de Partido de la isla de Cuba, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto tambien en la *Gaceta de Madrid*, núm....., fecha....., y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicación de dicho servicio, se compromete á verificar el suministro expresado, con sujeción estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificación ulterior, por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

	Pesetas.
Los 68.000 kilogramos, clase sétima, al precio de..... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	(En número)
Los 102.000 kilogramos, clase octava, al precio de..... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	"
Los 170.000 kilogramos, clase novena, al precio de..... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	"
Los 255.000 kilogramos, clase décima, al precio de..... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	"
Los 255.000 kilogramos, clase capaduras, al precio de..... (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....	"
850.000	"

Importa la valoración la suma de..... (en letra.)
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 28 de Octubre de 1881.—Es copia.—El Director general, Juan García de Torres.»

Lo que se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL* á fin de que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta.

Zamora 10 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, José Moreno de Guerrero.

Habiendo acordado la Dirección general de la Deuda la celebración de la subasta para la amortización de la renta perpétua interior para el día 21 del corriente, se hace presente á los tenedores de dichos valores que deseen hacer proposiciones á expresada subasta, presenten sus pliegos en esta Administración hasta el día 19 del actual, con el depósito del 1 por 100; teniendo presente que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon corriente ó sea el vencido en 31 de Diciembre próximo, quedando obligados los interesados que ya lo hubiesen cortado á reintegrarlo con otro.

Zamora 14 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, José Moreno de Guerrero.

La Dirección general de la Deuda ha dispuesto que el día 21 del corriente se celebre una subasta para la adquisición de títulos y residuos de renta perpétua interior, con el fin de convertirlos en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles, según previene la ley de 21 de Julio de 1876; se hace presente á los tenedores de dichos valores que deseen hacer proposiciones á indicada subasta presenten sus pliegos en esta Administración hasta el día 19 del actual, con el depósito del 1 por 100; teniendo presente que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de tener el cupon corriente ó sea el vencido en 31 de Diciembre próximo, quedando obligados los interesados que ya lo hubiesen cortado, á reintegrarlo con otro.

Lo que se comunica al público para su conocimiento, y de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad en circular de 12 del que rige.

Zamora 14 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, José Moreno de Guerrero.

ESTANCOS VACANTES.

Hallándose vacante el estanco de Almeida, se hace saber á todos los que se hallen adornados de los requisitos que establece el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten instancia en esta Administración dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Zamora 12 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, José Moreno de Guerrero.

CUERPO DE TELEGRAFOS.

DIRECCION DE SECCION DE ZAMORA.

Debiendo verificarse el servicio de conducción del material necesario para las reparaciones en el segundo trayecto de esta Sección telegráfica desde el almacén de esta capital, con arreglo al siguiente pliego de condiciones aprobado por la Dirección general, se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Zamora 15 de Noviembre de 1881.—El Director de la Sección, Francisco de P. Maspons.

Pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse á pública subasta la conducción de 252 postes, 521 aisladores soporte rosca núm. 1, 150 id. núm. 2, 85 tensores y 95 kilogramos alambre de línea.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados según las reglas que previene la instrucción que forma parte del reglamento vigente para el régimen y servicio interior del cuerpo de Telégrafos, verificándose el acto en el local que ocupa la estación de Zamora, á las doce del día que haga el once á contar desde la publicación del anuncio correspondiente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar previamente el 5 por 100 del total de la subasta en la sucursal de la Caja de Depósitos.

3.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

«Me obligo á distribuir en la línea de la Sección de Zamora á Benavente y Puebla de Sanabria, en los puntos que designe el capataz por orden del Director de la misma, los 252 postes, 521 aisladores soporte rosca número 1, 150 id. núm. 2, 85 tensores y 95 kilogramos alambre de línea, que se me entreguen en el almacén de Zamora, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; y para la seguridad de esta proposición, presento el documento adjunto que acredita haber depositado en la sucursal de la Caja de Depósitos la fianza de 53 pesetas y 54 céntimos importe del 5 por 100 del valor total del servicio al tipo de subasta, que me comprometo á desempeñar por el precio de..... pesetas por cada poste;céntimos de peseta por cada aislador núm. 1;céntimos de peseta por cada aislador núm. 2;céntimos de peseta por cada tensor, ycéntimos de peseta por kilogramo de alambre.

(Fecha y firma del proponente.)»

4.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservado al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo en cuenta siempre el mejor servicio público y dicho remate no producirá obligación hasta que sea aprobado.

5.ª En el término de cuatro días á contar desde la fecha en que se comunique la aprobación y adjudicación de la subasta, deberá el contratista consignar por vía de fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la sucursal de la Caja de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se haya rematado el servicio; en la inteligencia, de que si en dicho plazo no constituyese dicha fianza ó no otorgase el contrato, perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasione el otorgamiento del contrato y dos copias que se remitirán á la Dirección general, son de cuenta del contratista.

6.ª La conducción deberá empezar á los diez días de comunicada al contratista la adjudicación de la subasta y quedará terminada en veinte días.

7.ª Si el contratista no empezase la conducción para el día marcado, ó si la Administración comprendiese que no era posible que estuviese terminada dentro del plazo señalado, podrá procederse á nueva subasta, fijando la Administración el tipo de la misma, ó á la conducción de todo material ó del que faltase de conducir, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener sobre el importe de su contrata, devolviéndole el resto de aquella si resultase alguno, sin que en ningun caso tenga derecho á la economía que pudiera tener respecto del importe de su contrata.

8.ª Si el contratista no hubiese terminado la conducción para el día señalado, sea cualquiera la causa, quedará de hecho rescindida la contrata con pérdida de la fianza, sin derecho á reclamación, y únicamente cuando demuestre que el retraso en la entrega ha sido producido por motivos ó causas inevitables y ofrezca cumplir su compromiso, podrá la Administración con-

ceder la prórroga que prudentemente le parezca, si lo tiene por conveniente. Igualmente podrá concederle prórroga para empezar la conducción en iguales circunstancias.

9.ª El pago se hará en metálico en la Sección de Zamora cuando ordene la Dirección general del Cuerpo y mediante la certificación correspondiente de haber quedado distribuido el material en la forma estipulada en el contrato.

10.ª El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativas establecidas por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular; en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración sobre la inteligencia y cumplimiento de su contrato, renunciando al derecho común y á todo fuero especial.

11.ª El tipo máximo porque se admiten proposiciones es el de 4 pesetas por cada un poste que se conduzca entre Zamora, Benavente y Puebla de Sanabria; 5 céntimos de peseta por cada un aislador soporte rosca número 1; 10 céntimos de peseta por cada aislador número 2; 20 céntimos de peseta por cada un tensor y 5 céntimos de peseta por cada un kilogramo alambre de línea.

Zamora 15 de Noviembre de 1881.—El Director de la Sección, Francisco de P. Maspons.

Ayuntamiento Constitucional de Valcabado.

En poder de Tomás Lorenzo, de esta vecindad, y de mi orden, se halla una pollina que halló extraviada de las señas siguientes: edad muy vieja, pelo rucio, una nube en el ojo derecho, y por la presencia que tiene, se sospecha haya quedado abandonada, porque tambien es de poco valor.

Lo que se hace público para que si no estuviese abandonada por su dueño, se presente á recogerla pagando los gastos ocasionados.

Valcabado 9 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Pedro Lozano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: que D. Vicente Jambrina Salvador, vecino y residente habitualmente en esta ciudad, ha presentado demanda para que se declare con derecho á ser incluido en la lista electoral para Diputados á Cortes; y conforme á lo dispuesto en la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace público por medio del presente anuncio, para que dentro del término de veinte días contados, desde la fecha de su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pueda presentarse en oposición cualquiera elector, pues pasado no se admitirá reclamación alguna.

Zamora once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.ª, Tomás Calvo.

Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: que por D. Juan Muriel San Pedro, Capitan de infantería retirado, vecino de esta ciudad, se ha acudido á este Juzgado solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, provinciales y municipales. Y de conformidad con lo prescrito en la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se hace público por medio de este edicto, para que si algun elector tuviera alguna cosa que exponer contra dicha pretensión, lo verifique dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Zamora once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Miguel Fernandez de Castro.—Dominico Miguel Aragon.

Don Pedro Encinas, Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcanices.

Por el presente segundo edicto, hago saber: Que á virtud de abintestato y por disposición del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Manzanillo (Isla de Cuba), se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia del finado D. Pedro Ferrero Obelar, Teniente del Batallón Cazadores de Antequera, número nueve, á fin de que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante aquel Juzgado á usar del derecho que se crean asistidos; pues así lo tengo acordado en cumplimiento á un exhorto del referido Juzgado de Manzanillo.

Dado en Alcanices á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Pedro Encinas.—Por su mandado, Federico M. Manzano.

DISTRITO ELECTORAL

DE BENAVENTE. (1)

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de este día para un Diputado á Cortes por este distrito y resumen de los votos obtenidos por los candidatos.

SECCION DE ARRABALDE.—NÚMERO 11.

(CONTINUACION.)

Manuel Guerrero Fernandez
Luis Fernandez Fuente
Miguel Dieguez Fuente
Antonio Carrera Macias
José Perez Fernandez
Antonio Fernandez Ferrero
Agustin Fernandez Martinez
Juan Perez Fernandez
Antonio Martinez Posada
Manuel Garcia Monterrubio
Amaro Martinez Garcia
Silvestre Posada Fernandez
Antonio Fuente Martinez
Pedro Rios Posada

Candidatos que han obtenido votos:

D. Enrique Tordesillas y O'Donnell. 55
D. Valentin Moran. 46

Arrabalde 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Andrés Tejeda.—Los Interventores, Santiago Posada, Angel Guerrero, Francisco Ferrero, José Fernandez.

SECCION DE BENAVENTE.—NÚMERO 12.

Guzman, Joaquin
Folguera, Ildefonso
Marino, Salustiano
Llorden, Fernando
Arias Gago, Fernando
Andrés Amigo, Domingo
Vazquez, Blas
Rodriguez de la Vega, Santiago
Jalon, Felipe
Muñoz, Pantaleon
Vallejo Cuevas, Juan
Garcia Alonso, Gregorio
Garcia, Pascual
Garcia Vazquez, José
Diez, Mateo
Somolinos, Manuel
Alonso, Lucas
Rodriguez, Melchor
Iglesias, Tomás
Cadenas, Manuel
Saludes, Benito
Marcos, Adolfo
Arias Brine, José
Miranda, Cándido
Rabadán, Rafael
Tejedor, Semiliano
Sobejon, Anacleto
Arias Ballesteros, José
Barroso Rodriguez, Joaquin
Rojo, Juan
Sanchez, Vicente
Andrade, Antonio
Guerra, Avencio
Cartujo Perez, Pedro
Cadenas, Blas
Alonso Remesal, Julian
Fernandez Fernandez, Francisco
Gonzalez Robles, Policarpo
Rábano, Agustin
Serrano Ledo, Roman
Rojo de la Fuente, Bruno
Fernandez, Ruperto
Vega, Rufo
Valdés, Juan
Villar, Venancio
Ferrero, Celestino
Cachon, Isidro
Corral, Felipe
Perez, Rogelio
Infesta, Leon
Ferrero, Antolin
Rodriguez Rodriguez, José
Gimeno, Camilo
Borbujo, Juan
Pascual, Felipe
Garcia Tapioles, Antonio
Guerra, Felipe
Bobillo, Antonio
Chana, Francisco
Pajares, Rafael
Cachon, Ecequiel
Tejedor, Manuel
Gutierrez, Ladislao
Arias, Aureliano
Cachon, Julian
Salados, Marques
Montiano Briso, Casto
Para, Juan
Garcia Villarino, José
Alonso Franco, Tirso
Garcia, Ricardo
Garcia Tapioles, Pedro
Fernandez Espada, Fernando
Gonzalez, Dionisio

(1) Véase el BOLETIN núm. 59.

Morezuélas, Fernando
Serrano, Antolin
Cachon, Hermenegildo
Mancebo, Tomás
Sandin, Vicente
Fernandez Lopez, Pascual
Fernandez Fernandez, Bernardo
Burón, Remigio
Rey Trigueros, Tomás
Santos Gallego, Angel
Castano Bueno, Pedro
Lamadrid, Liborio
Olmo Colchero, Antonio
Figuera, Silvestre
Barrios, Joaquin
Santiago, José
Hernandez, Mateo
Para, Julian
Pozo Febrero, Jacinto
Garcia Badallo, Tomás
Zotes, Cadenas, Justo
Gonzalez Lobon, José
Madrigal, Manuel
Lumeras, Eliseo
Garcia Gordoncillo, Juan
Crespo Sandin, Pio
Cadenas, Antolin
Nuñez Ballesteros, José
Alonso, Zenon
Cocho Cazorro, Ricardo
Tapióles Blanco, Antonio
Miranda, Felipe

Candidatos que han obtenido votos.

D. Enrique Tordesillas y O'Donnell. 85
D. Valentin Moran. 18
D. Juan Tellez. 2
D. Ildefonso Hernandez. 1

Benavente 21 de Agosto de 1881.—El Presidente, Felipe Miranda Lobon.—Los Interventores, Antolin Cadenas, Antonio Tapióles Blanco, Pio Crespo, Zenon Alonso Rodriguez, José Nuñez.

SECCION DE MANGANESES DE LA POLVOROSA.

Martinez, Antonio
De Paz, Gregorio
Rodriguez, Santiago
Barrio, Celedonio
Blanco Martin, José
Rodriguez Delgado, Pedro
Gil Maniega, José
Fernandez Alonso, Sebastian
Martin Gil, Juan
Cobrerros, Tomás
Lopez Mielgo, Isidoro
Casado Martinez, Hipólito
Rodriguez Becares, José
Santiago, Tomás
Zamora, Manuel
Miguelez, Ambrosio
Alvarez, Miguel
Porto, Simon
Perez, Cándido
Merino Santiago, Francisco
Becares Fernandez, Jose
Diez, Julian
Vara, Alejandro
Hidalgo, Juan
Ferrerros, Francisco
Rios Rodriguez, José
Hidalgo, Juan
Rodriguez, José
Pedro, Anton
Vara, Melchor
Casado, Joaquin
Villar, Simon
Cobrerros, Gerónimo
Charro, Juan
Fernandez, Santiago
Hidalgo, José
Garcia, Pedro
Blanco, Andrés
Garcia, Antonio
Barrero, José
Martinez, Pelayo
Rodriguez, Manuel
Viejo, Manuel
Lozano, Miguel
Alvarez, Andrés
Becares, Vicente
Rodriguez, Estéban
Martinez Florez, Francisco
Huerga, Pedro
Barrero, Juan
Garcia, Justo
Garmon Paniagua, Toribio
Gil Martin, Gabriel
Mielgo, Andrés
Viejo, Pedro
Fernandez Pozo, Gerónimo
Perez Dominguez, Agustin
Carton Martinez, Antonio
Barrio Mielgo, Vicente
De Santa Rufina, Justo
Barrio, Julian
Montenegro, Félix
Blanco Gil, Francisco
Rodriguez Barrera, Fernando
Rodriguez Perez, Francisco
Freire, Pedro
Jañez, Francisco
Blanco Gil, Manuel

Martin Martinez, Manuel
Fidalgo, Juan Manuel
Rodriguez, Santiago
Porto, Antonio

Candidatos que han obtenido votos.

D. Enrique Tordesillas y O'Donnell. 59
D. Valentin Moran. 13

Manganeses de la Polvorosa 21 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Juan Manuel Fidalgo.—El Secretario, Luis de Vega.

SECCION DE QUIRUELAS DE VIDRIALES.

Abruña, Celedonio
Blanco, Guillermo
Brime, Guillermo
Blanco, Pelayo
Blanco, Rafael
Blanco, Saturnino
Blanco, Bartolomé
Becares, Bartolomé
Barrero, Cipriano
Cidon, Antonio
Casado, Andrés
Cidon, Fernando
Castano Abruña, Isidoro
Cobrerros, Julian
Fernandez, Eusebio
Gonzalez, Felipe
Garcia, Guillermo
Gonzalez, Antonio
Garcia, Juan
Iglesias, Antonio
Jañez, Francisco
Martinez, Antonio
Marcos, Antonio
Martinez, Atanasio
Martinez, Francisco
Martinez, Tiburcio
Martinez, Celestino
Marcos, Juan
Otero, Joaquin
Peral, Demetrio
Perales, Manuel
Peral, Diego
Blanco, Demetrio
Brime, Calisto
Peral, Demetrio
Rodriguez, Andres
Rodriguez, Francisco
Rodriguez, Blas
Suarez, Anselmo
Sandin, Nicolás
Suarez, Tiburcio
Suarez, Cesáreo
Zamora, Pedro
Zamora Valles, Juan
Zamora, Joaquin
Zamora Martinez, Juan
Huerga, Martin
Pascual, Diego
Posada, Bernardo
Salvadores, Domingo
Abruña, Deogracias
Cobrerros, Atilano
Carrera, Bernardo
Cobrerros, Joaquin
Cobrerros, Pedro
Cobrerros, Santiago
Chana, Miguel
Esteban, José
Esteban Antonio
Esteban, Manuel
Esteban, Pedro
Fernandez, Agustin
Fernandez, Baltasar
Fernandez, Fabian
Fernandez, Gabriel
Fidalgo, Mateo
Fidalgo, Patricio
Gallego, Celestino
Gallego, Martin
Lopez, Saturnino
Majado, Cándido
Maria Fidalgo, José
Martinez, Manuel
Martinez, Tomas
Nuevo, Carlos
Nuevo, Facundo
Perez, Andres
Perez, Bernardino
Pernia, Manuel
Pernia, Pedro
Peral, Mateo
Ramos, Baltasar
Rodriguez, Domingo
Rodriguez, Gabriel
Rodriguez, Pedro
Turiel, Julian
Turiel, Vicente
Zurron, Francisco
Alvarez, Jacinto
Barrios, Agustin
Barrios, Deitino
Barrio Cid, José
Barrios Turiel, Juan
Barrios, Pelayo
Dominguez, Santiago
Furones, Benito
Fuentes, Antonio de la
Fuentes Furones, Gabriel
Fernandez, Bernardo
Garcia, Angel
Garcia, Casimiro

Garcia, Estéban
Garcia, Fermin
Garcia, Higinio
Garcia Rodriguez, José
Garcia Sastre, José
Garcia Prieto, José
Garcia, Lorenzo
Gallego, Malio
Garcia Dominguez, Carlos
Huerga, Pedro
Huerga, Santiago
Huerga, Andrés
Lobato, Felipe
Lanseros Mateos, Andrés
Paz, Anselmo de
Perez, Antonio
Prieto, Lorenzo
Rodriguez, Diego
Rodriguez, Francisco
Rodriguez Garcia, Juan
Tabuyo, Florencio
Zurron, Angel
Cadenas, Francisco
Lopez, Joaquin
Tabuyo, Valentin

Candidatos que han obtenido votos:

D. Enrique Tordesillas y O'Donnell. 67
D. Valentin Moran. 58
D. Ildefonso Fernandez. 1

Quiruelas 21 de Agosto de 1881.—Eugenio Gonzalez, Secretario.—V. B.—El Alcalde.

SECCION DE SANTA CRISTINA.—NÚMERO 15

D. Domingo Alonso
Celestino Pernia
Pablo Blanco
Cesáreo Carrera
Casimiro Fernandez
Timoteo Cobrerros
Felicísimo Fidalgo
Francisco Fidalgo
Fabian Fidalgo
Juan Fidalgo Santos
Lorenzo Fidalgo
Santiago Fidalgo
Pedro Fidalgo
Antolin Garcia
Francisco Gallego
José Garcia Tomás
Martin Gonzalez
Santiago Garcia
Vicente Guerra
Pedro Lopez
Blas Lopez
Vicente Lopez
Fernando Lopez
Pablo Llamas
Fabian Llamas
Juan Miñambres
Juan Mielgo
Francisco Martinez
Fulgencio Miñambres
Joaquin Mielgo
Leandro Mielgo
Manuel Mielgo
Antonio Pozuelo
Gregorio Pernia
Joaquin Pozuelo
Lorenzo Pernia
Vicente Peral
Francisco Pernia
Cándido Rodriguez
Damaso Rodriguez
Gregorio Rodriguez
Juan Rodriguez
Laureano Rodriguez
Lorenzo Rubio
Mateo Rubio
Manuel Rubio
Ruperto Rubio
Santos Rodriguez
Vicente Rubio
Manuel Santiago
Benigno Sobejano
Cándido Sobejano
Juan Sobejano
Antonio Villar
Diego Zanca
Miguel Fernandez
Roque Falagan
José Martinez
Blas Cuesta
Manuel Cuesta
Blas Fuente
Casto Fidalgo
Joaquin Gimenez
Juan Fernandez
José Fernandez
Pedro Fidalgo
Victor Fidalgo
Antonio Guerra
Vicente Guerra
Ecequiel Guerra
Blas Guerra
Pedro Lopez
Juan Lopez
Francisco Mielgo
Simon Morillo
Ventura Nieto
Froilan Nieto
Angel Rodriguez

(Se continuará.)

IMPRENTA PROVINCIAL.